

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

## AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

### DE MERCAPITAL CASA DE VALORES S.A.



**QUE OTORGA:** María Daniella Cruz Navas en calidad de Gerente General de MERCAPITAL CASA DE VALORES S.A.

**CAPITAL ANTERIOR:** USD 106.000,00

**AUMENTO DE CAPITAL:** USD 56.000,00

**CAPITAL DESPUÉS DEL AUMENTO:** USD 162.000,00

**DI:** 4 COPIAS

**2014 – 17 – 01 – 02 – P**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte y cuatro (24) de octubre de dos mil catorce, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del este cantón; comparece a la celebración de la presente escritura pública, la señora María Daniella Cruz Navas, de estado civil casada, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía MERCAPITAL CASA DE VALORES S.A., conforme se desprende de la copia certificada del nombramiento que se adjunta como habilitante. MERCAPITAL CASA DE VALORES S.A. es una persona jurídica de derecho privado, constituida al amparo de las leyes de Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, ingeniera comercial, domiciliada en la ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia debidamente legalizada se agrega a esta escritura.- Bien instruida por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrar procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

sírvase insertar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARCIENTE:** Comparece a la celebración del presente instrumento MERCAPITAL CASA DE VALORES S.A., legalmente representada por su Gerente General, señora María Daniella Cruz Navas, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante. La compareciente es mayor de edad, ingeniera comercial, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, hábil y capaz para contratar y obligarse.

MERCAPITAL CASA DE VALORES S.A. es una persona jurídica de derecho privado, constituida al amparo de las leyes de Ecuador con domicilio principal en la ciudad de Quito.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) MERCAPITAL CASA DE VALORES S.A. se constituyó por escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado el primero (1) de julio de dos mil diez (2010), e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el cinco (5) de agosto de dos mil diez (2010). b) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de MERCAPITAL CASA DE VALORES S.A. celebrada el seis (6) de octubre del dos mil catorce, por unanimidad, aprobó el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía; resolviendo que el capital suscrito y pagado de la compañía se incremente hasta la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 162.000,00). c) La Junta General de Accionistas de la compañía detallada en el literal anterior, resolvió también aprobar la reforma del artículo cuarto de los estatutos de la sociedad referente al capital social, conforme consta de la copia certificada del acta que se adjunta a esta escritura. d) Una vez perfeccionado el aumento de capital, la integración del capital de la compañía será la que consta en el anexo de esta escritura pública.

**CLÁUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS:**

Con los antecedentes expuestos, la señora María Daniella Cruz Navas a nombre y en representación de MERCAPITAL CASA DE VALORES S.A., en su calidad de Gerente General, debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas de la compañía procede a realizar el aumento del capital social suscrito y pagado de la compañía, de la

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN



suma de CINCUENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 56.000,00) a la suma de CIENTO SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 106.000,00), de los cuales CINCUENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA existen en la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones y que dicha cantidad debe ser capitalizada o registrada como una cuenta de pasivo, en proporción del capital pagado de los accionistas conforme a las decisiones adoptadas por la Junta General de Accionistas celebrada el seis de octubre de dos mil catorce, por lo que realiza las siguientes declaraciones: a) Que se aumente el capital de la sociedad por la suma de cincuenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 56.000,00), por compensación de créditos, mediante capitalización de la cuenta aportes para futuras capitalizaciones; b) Que el capital suscrito y pagado de MERCAPITAL CASA DE VALORES S.A., luego de que se perfeccione el aumento de capital indicado ascenderá a la suma de ciento sesenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 162.000,00); c) Que como consecuencia del aumento de capital aprobado por la Junta, se reforma el artículo cuarto de los estatutos de la compañía, cuyo texto una vez perfeccionado el referido acto societario será el siguiente: "ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social suscrito y pagado de la compañía es de CIENTO SESENTA Y DOS MIL Dólares de los Estados Unidos de América (USD 162.000,00) dividido en ciento sesenta y dos mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una, numeradas de la cero cero cero uno (00001) a la ciento sesenta y dos mil (162.000) inclusive. El capital autorizado de la Compañía será de DOSCIENTOS DOCE MIL Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 212.000). El capital suscrito y pagado y podrá llegar hasta el valor del capital autorizado, mediante aumentos que acordará la Junta General de Accionistas, en las cuantías, épocas, formas y plazos que este determine y de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías y los Reglamentos pertinentes"; d) Que se autorizó a los administradores para que realicen el aumento de capital de la compañía; así como, para que suscriban y

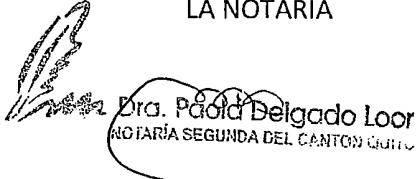
## NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

lleven a cabo cuanto documento, acto y contrato sea necesario para el perfeccionamiento de la decisión tomada por la Junta; e) Que una vez perfeccionado este acto societario el capital de la compañía estará integrado conforme consta en el cuadro que se agrega como habilitante de esa escritura. f) Que la compañía, entregará a los accionistas las acciones que le corresponden por el aumento de capital una vez se haya perfeccionado el mismo, con la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil correspondiente.- **CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:** La señora María Daniella Cruz Navas, en calidad de Gerente General de MERCAPITAL CASA DE VALORES S.A., declara bajo juramento que los valores con los que se efectúa el aumento de capital, constan reflejados de esa manera en la contabilidad de la compañía, por lo que una vez perfeccionado el aumento de capital, la integración del mismo será la que consta en el cuadro que se agrega como habilitante; y, que su representada no es contratista incumplida o adjudicataria fallida del Estado Ecuatoriano y tampoco es deudora de sus instituciones, siendo esto todo cuanto puede decir en honor a la verdad. Usted Señora notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento." **Hasta aquí la minuta,** que junto con los documentos anexos y habilitantes, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que la compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Doctor Alberto Hernán Peña Moscoso, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número cuatro tres nueve tres.- Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí, la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.

  
Sra. María Daniella Cruz Navas

C.C. 0501221105

LA NOTARIA

  
Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ANEXO UNO  
CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL  
MERCAPITAL CASA DE VALORES S.A.



Accionistas	Capital Actual				Aumento de Capital por Compensación de Créditos		Capital Luego del Aumento			
	Capital Suscrito	Capital Pagado	Acciones	Porcentaje	Capital Suscrito	Capital Pagado	Suscrito	Pagado	Acciones	Porcentaje
María Daniella Cruz Navas	53.000,00	53.000,00	53.000	50,00%	28.000,00	28.000,00	81.000,00	81.000,00	81.000	50,00%
Diego Fernando Lavalle Nuñez	53.000,00	53.000,00	53.000	50,00%	28.000,00	28.000,00	81.000,00	81.000,00	81.000	50,00%
Totales	106.000,00	106.000,00	106.000	100,00%	56.000,00	56.000,00	162.000,00	162.000,00	162.000,00	100,00%

*Daniella Cruz*  
María Daniella Cruz Navas  
Gerente General

905 344

## MERCAPITAL CASA DE VALORES S.A.

Acta No.

### ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE MERCAPITAL CASA DE VALORES S.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, al seis de octubre del año dos mil catorce (2014), a las 16h00, en la Avenida 12 de Octubre N N26-97 y Abraham Lincoln, Edificio Torre 1492, piso 4, oficina 407, con la presencia de los accionistas que representan el cien por cien del capital social de MERCAPITAL CASA DE VALORES S.A., se consulta a los presentes si están de acuerdo en celebrar la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía, la que se instala con la aceptación unánime de los asistentes, sin convocatoria previa como lo permite la Ley de Compañías y el estatuto de la compañía.

Los accionistas presentes y el capital que representan son los siguientes:

Accionistas	Número de Acciones	Capital Pagado	Votos	Porcentaje
María Daniella Cruz Navas	53.000	53.000,00	53.000	50%
Diego Fernando Lavalle Núñez	53.000	53.000,00	53.000	50%
<b>Total</b>	<b>106.000</b>	<b>106.000,00</b>	<b>106.000</b>	<b>100%</b>

Las acciones están suscritas y pagadas en un cien por ciento (100%) y su valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

Actúan como Presidente de la Junta el señor Diego Fernando Lavalle Núñez y como Secretaria de la Junta la señora María Daniella Cruz Navas.

Los accionistas se constituyen en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente punto:

#### Conocimiento y resolución sobre el aumento de capital de la compañía y la consecuente reforma de estatutos.

Seguidamente el Presidente pone en consideración de los presentes el único punto, para su aprobación, sobre el que los accionistas presentes realizan las deliberaciones y adoptan las resoluciones que se indican a continuación:

El señor Diego Fernando Lavalle Núñez informa que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (anteriormente Superintendencia de Compañías y Valores), con oficio No. SCV.IRQ.DRMV.SC.2014.461.25578-OF, emitido el 24 de septiembre del presente año, establece que la compañía mantiene la suma de cincuenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 56.000,00) en la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones y que dicha cantidad debe ser capitalizada o registrada como una cuenta de pasivo. Por este motivo, mociona que se la capitalice y se aumenten el capital suscrito y pagado de la compañía y el capital autorizado; y, se reformen los estatutos, conforme corresponde.

La junta de forma unánime acepta la moción del accionista conforme consta seguidamente:

- Que se aumente el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de cincuenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 56.000,00).

## MERCAPITAL CASA DE VALORES S.A.



- b) Que el pago del aumento de capital se realice por compensación de créditos capitalización de la cuenta aportes para futuras capitalizaciones en la suma de cincuenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 56.000,00) en proporción del capital pagado de los accionistas.
- c) Que una vez perfeccionado el referido aumento, el capital suscrito y pagado de la compañía se incrementará de la suma de ciento seis mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 106.000,00) a ciento sesenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 162.000,00).
- d) Que luego del aumento de capital referido previamente el capital de la compañía estará integrado como consta en el siguiente cuadro:

Accionistas	Capital Actual			Aumento de Capital Por Compensación de Créditos			Capital Luego del Aumento			Porcentaje
	Capital Suscrito	Capital Pagado	Acciones	Suscrito	Pagado	Acciones	Suscrito	Pagado	Acciones	
Maria Daniella Cruz Navas	53.000,00	53.000,00	53.000	28.000,00	28.000,00	28.000	81.000,00	81.000,00	81.000	50%
Diego Fernando Lavalle Núñez	53.000,00	53.000,00	53.000	28.000,00	28.000,00	28.000	81.000,00	81.000,00	81.000	50%
Totales	106.000,00	106.000,00	106.000	56.000,00	56.000,00	56.000	162.000,00	162.000,00	162.000	100%

- e) Que se reformen el artículo cuarto de los estatutos de la Compañía, cuyo texto una vez perfeccionado al referido acto jurídico será el siguiente.

**"ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social suscrito y pagado de la compañía es de ciento sesenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 162.000,00) dividido en ciento sesenta y dos mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (\$ 1,00) cada una, numeradas de la cero cero cero uno (00001) a la ciento sesenta y dos mil (162.000) inclusive. El capital autorizado de la compañía se fija en la suma de doscientos doce mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 212.000,00)."

- f) Que los administradores están autorizados a realizar todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del proceso de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía, hasta su perfeccionamiento.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, se procede a dar lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad. En fe de lo cual es suscrita por todos los presentes.

A las 16:45 se levanta la sesión.

  
Sra. María Daniella Cruz Navas  
Secretaria de la Junta, Accionista

  
Sr. Diego Fernando Lavalle Núñez  
Presidente de la Junta, Accionista

600662

MERCAPITAL CASA DE VALORES S.A.

Quito, 3 de Mayo de 2011

Señora  
María Daniella Cruz Navas  
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que mediante Acta de Junta General de Accionistas celebrada el día de hoy, los accionistas de la Compañía MERCAPITAL CASA DE VALORES S.A., han tenido el acierto de elegir a usted para el cargo de Gerente General de la Compañía, gestión que la desempeñará por un período estatutario de cinco (5) años.

De conformidad con las disposiciones del Estatuto Social, corresponde al Gerente General ejercer individualmente, la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente.

La Compañía MERCAPITAL CASA DE VALORES S.A. se constituyó bajo la denominación MERCAPITAL S.A. ASESORES INTEGRALES, mediante escritura pública autorizada el 01 de julio de 2010 por el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, instrumento público inscrito el 05 de agosto de 2010 en el Registro Mercantil del cantón Quito, en dicha escritura constan las atribuciones del representante legal de la compañía.

La Compañía MERCAPITAL CASA DE VALORES S.A. aumentó su capital, cambió de denominación, cambio su objeto social y reformó sus estatutos, mediante escritura pública autorizada el 17 de marzo de 2011 por el Doctor Roberto Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, instrumento público inscrito el 3 de mayo de 2011 en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

  
Sebastián Navarro Egas  
Secretario Ad-hoc

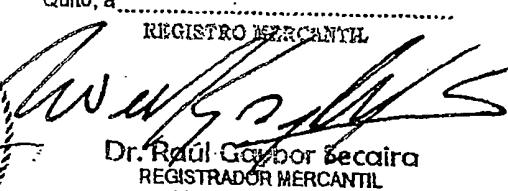
Hoy día 3 de Mayo de 2011, en la ciudad de Quito, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.

  
María Daniella Cruz Navas  
C.C. 050122110-5

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 5777 del Registro de Nombramientos Tomo No. 142  
Quito, a - 4 MAY 2011

REGISTRO MERCANTIL



  
Dr. Raúl Gómez Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



#### NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de ..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.  
Quito, a ..... 74 OCT 2014 .....

Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se Otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada de AUMENTO  
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE MERCAPITAL CASA DE  
VALORES S.A, otorga MARIA DANIELLA CRUZ NAVAS EN CALIDAD DE  
GERENTE GENERAL DE MERCAPITAL CASA DE VALORES S.A en Quito veinte y  
cuatro de octubre del dos mil catorce.



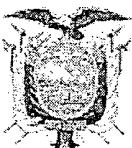
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **Aumento de Capital y Reforma de Estatutos**, celebrada el 24 de octubre del 2014, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Paola Delgado Loor; razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de Constitución de la Compañía MERCAPITAL S.A. ASESORES INTEGRALES, actualmente MERCAPITAL CASA DE VALORES S.A., celebrada el uno de julio del dos mil diez, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a seis de Noviembre del dos mil catorce.- (r.h.z.)

  
DRA. JACQUELINE-VASQUEZ VELASTEGUI  
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



# Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 72840

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

### RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

#### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE UNA COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	48683
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5963
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

#### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0501221105	CRUZ NAVAS MARIA DANIELA	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

#### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE UNA COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANÓNAMA
FECHA ESCRITURA:	24/10/2014
NOTARIA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
Nº RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	MERCAPITAL CASA DE VALORES S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

#### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

# Registro Mercantil de Quito



Capital

Valor

Cuantity

56000,00

Capital

162000,00

## 5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2543 DEL REGISTRO MERCANTIL  
DE 05 DE AGOSTO DE 2010, TOMO 141:-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA  
PRESENTE RAZÓN LA INVALIDA LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO  
SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCION, SEGUN LA  
NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

